

579

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS : 05 ABR 2018

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 4203 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa **Discapacidad** para el año 2018;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 78 del Programa Discapacidad;

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

#### DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Sra. MARIA CRISTINA MILLANAO PAINEVILO, RUN.** domiciliada en Temuco.

2.-Otórguese a la **Sra. MARIA CRISTINA MILLANAO PAINEVILO**, ayuda social paliativa técnica, consistente en un bastón guía y una barra fija, ayudas necesarias para su madre la **Sra. Juana Painevilo Levil, Run.**, persona que se encuentra en situación de discapacidad. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2018 de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DZB(S)/ANC(S)/MCC/LFB

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad



## INFORME SOCIAL

Nº: 78

TEMUCO 19 de Marzo del 2018

NOMBRE	: MARIA CRISTINA MILLANAO PAINEVILO
RUT	: 13.112.785-5
DOMICILIO	: Sector Huenumalal, Temuco.
TELEFONO	: 993373572
NATURALEZA DE LA AYUDA	: Ayuda social paliativa técnica, consistente en un bastón guía y una barra fija, ayudas necesarias para su madre la <b>Sra. Juana Painevilo Levil, Run. 6.162.923-8</b> , persona que se encuentra en situación de discapacidad. <b>Cargo stock bodega.</b>

### CONSIDERANDOS

- Familia constituida por la referida de 42 años de edad, estado civil soltera, dueña de casa; su madre la Sra. Juana Painevilo Levil, 68 años de edad, pensionado; hija Natalia Caro Millanao, 20 años de edad, quien realiza trabajos de reemplazo en lavandería del Hospital Regional; hijo Gerardo Caro Millanao, 16 años de edad, estado civil soltero, estudiante de segundo año enseñanza media; hijo Jeremías Marinao Millanao, 12 años de edad, estudiante de séptimo año enseñanza básica.
- La referida habita junto a sus hijos, en vivienda autoconstrucción propiedad de la madre, ubicada en terreno propio; material mixto, con antigüedad de 6 años sin terminaciones; la distribución de vivienda está dada por living comedor, cocina, tres dormitorios, baño interior, el que requiere de terminaciones y adaptarlo.
- La Sra. Juana, madre de la referida, presenta diagnóstico médico de Glaucoma, el que se manifiesta el año 2010. La referida cuenta con resolución por invalidez y se encuentra a la espera de obtener la credencial de discapacidad.

- El ingreso corresponde a la pensión básica solidaria de vejez de la madre de la referida, complementada con 3 subsidios único familiar; percibidos por la referida, monto que asciende a \$ 262.777.- dinero destinado para cancelar gastos de servicios básicos luz eléctrica \$ 68.100, monto con saldo anterior, alimentos \$ 100.000, gas \$ 17.000, locomoción \$ 20.000, entre otros gastos menores.
- La referida acude a la Municipalidad de Temuco, a solicitar ayudas técnicas para adaptar baño de vivienda, necesario para su madre quien presenta movilidad reducida; al realizar visita domiciliaria junto a la Srta. Karina Quijada A. Terapeuta ocupacional, se conoce situación de usuaria y se indica el apoyo de bastón guía para movilizarse dentro y fuera del hogar, complementado con la inducción de uso, a través de sesiones en el domicilio; así como la obtención de la barra fija ubicada en el baño y la importancia de una silla de ducha para el baño adaptado, estas últimas para realizar transferencias hasta el receptáculo de agua y mantenerse sentada cuando la cuidadora realice acciones de higiene personal, evitando con esto accidente de caídas; todas ayudas pertinentes considerando la ceguera de la adulto mayor. La evaluación socioeconómica determina que el grupo familiar no cuenta con recursos monetarios para cubrir estas ayudas.

#### CONCLUSION:

Los antecedentes expuestos anteriormente por quien suscribe, declara en estado de necesidad manifiesta, al grupo familiar, por lo que se considera pertinente otorgar ayuda solicitada, que aportara a mejorar la calidad de vida de la Sra. Juana.



**ADRIANA NAVARRETE CASTILLO**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**JEFA DPTO. PROGRAMAS SOCIALES (S)**



**SUSANA PEDRERO SALAZAR**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**PROGRAMA DISCAPACIDAD**



## INFORME SOCIAL

N°: 78
TEMUCO 19 de Marzo del 2018

NOMBRE	: MARIA CRISTINA MILLANAO PAINEVILO
RUT	: 13.112.785-5
DOMICILIO	: Sector Huenumalal, Temuco.
TELEFONO	: 993373572
NATURALEZA DE LA AYUDA	: Ayuda social paliativa técnica, consistente en un bastón guía y una barra fija, ayudas necesarias para su madre la <b>Sra. Juana Painevilo Levil, Run. 6.162.923-8</b> , persona que se encuentra en situación de discapacidad. <b>Cargo stock bodega.</b>

### CONSIDERANDOS

- Familia constituida por la referida de 42 años de edad, estado civil soltera, dueña de casa; su madre la Sra. Juana Painevilo Levil, 68 años de edad, pensionado; hija Natalia Caro Millanao, 20 años de edad, quien realiza trabajos de reemplazo en lavandería del Hospital Regional; hijo Gerardo Caro Millanao, 16 años de edad, estado civil soltero, estudiante de segundo año enseñanza media; hijo Jeremías Marinao Millanao, 12 años de edad, estudiante de séptimo año enseñanza básica.
- La referida habita junto a sus hijos, en vivienda autoconstrucción propiedad de la madre, ubicada en terreno propio; material mixto, con antigüedad de 6 años, sin terminaciones; la distribución de vivienda está dada por living comedor, cocina, tres dormitorios, baño interior, el que requiere de terminaciones y adaptarlo.
- La Sra. Juana, madre de la referida, presenta diagnóstico médico de Glaucoma, el que se manifiesta el año 2010. La referida cuenta con resolución por invalidez y se encuentra a la espera de obtener la credencial de discapacidad.

- El ingreso corresponde a la pensión básica solidaria de vejez de la madre de la referida, complementada con 3 subsidios único familiar; percibidos por la referida, monto que asciende a \$ 262.777.- dinero destinado para cancelar gastos de servicios básicos luz eléctrica \$ 68.100, monto con saldo anterior, alimentos \$ 100.000, gas \$ 17.000, locomoción \$ 20.000, entre otros gastos menores.
- La referida acude a la Municipalidad de Temuco, a solicitar ayudas técnicas para adaptar baño de vivienda, necesario para su madre quien presenta movilidad reducida; al realizar visita domiciliaria junto a la Srta. Karina Quijada A. Terapeuta ocupacional, se conoce situación de usuaria y se indica el apoyo de bastón guía para movilizarse dentro y fuera del hogar, complementado con la inducción de uso, a través de sesiones en el domicilio; así como la obtención de la barra fija ubicada en el baño y la importancia de una silla de ducha para el baño adaptado, estas últimas para realizar transferencias hasta el receptáculo de agua y mantenerse sentada cuando la cuidadora realice acciones de higiene personal, evitando con esto accidente de caídas; todas ayudas pertinentes considerando la ceguera de la adulto mayor. La evaluación socioeconómica determina que el grupo familiar no cuenta con recursos monetarios para cubrir estas ayudas.

#### CONCLUSION:

Los antecedentes expuestos anteriormente por quien suscribe, declara en estado de necesidad manifiesta, al grupo familiar, por lo que se considera pertinente otorgar ayuda solicitada, que aportara a mejorar la calidad de vida de la Sra. Juana.



**ADRIANA NAVARRETE CASTILLO**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**JEFA DPTO. PROGRAMAS SOCIALES (S)**



**SUSANA PEDRERO SALAZAR**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**PROGRAMA DISCAPACIDAD**